JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA EXTERNA

Ibagué, 22 de enero 2025

Señor
JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA
Rector
Institución Educativa Técnica Francisco José de Caldas
Natagaima - Tolima.
Correo electrónico: ietfjcaldas.natagaima@gmail.com

Referencia: **PROPUESTA TECNICO ECONOMICA**

Respetado Rector **JOSÉ ANCIZAR**:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo.

Teniendo en cuenta la carta de invitación a presentar propuesta enviada por usted, cuyo objeto se denomina: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADURÍA PÚBLICA A TRAVÉS DE PERSONA NATURAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA EN EL CAMPO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

Refrendo en su integridad el **ANEXO I "CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIA CUMPLIMIENTO"**, de las Condiciones para Contratar entregadas por la Institución.

De igual manera acepto el valor del futuro contrato en la suma de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS $ 4.100.000 M/CTE.**, así como también todas las estipulaciones señaladas en las Condiciones para Contratar.

De otra parte, refrendo el contenido del **ANEXO II "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución.

Así mismo, autorizo la consulta según **ANEXO III "AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES"** de las Condiciones para Contratar entregado por la Institución. Por último, adjunto toda la documentación exigida para los fines pertinente.

Cordialmente;



JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI
C.C. 14.237.621 de Ibagué (Tol.)
T.P. No.61726-T
Correo electrónico: jorsol61@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
GUERRERO	RUSSI	JORGE HUMBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. **14.237.621**

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 14237621 D.M 38

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 18 MES 09 AÑO 1961

DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MZA 9 CASA NO. 15 ETAPA 3 BRR CAÑAVERAL

PAÍS COLOMBIA DEPTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

TELÉFONO 2719618 EMAIL Jorsol61@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* CONTADOR PUBLICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 1998

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DETARJETA PROFESIONAL*
ES	3	X		ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL	06	2006	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MARIQUITA ESPUMA S.A. ESP		**X**	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	MARIQUITA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2522596	DÍA 01 MES 03 AÑO 2003	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
REVISOR FISCAL	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	**CRA 6 NO. 9 - 55**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INST. EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265054	DÍA 01 MES 04 AÑO 2001	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	**CONTABILIDAD**	**PARQUE PPAL - GAITANIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INST. EDUCATIVA TECNICA LOS ANDES	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265017	DÍA 01 MES 07 AÑO 1999	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	**CONTABILIDAD**	**VIA GAITANIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265033 2265208	DÍA MES 15 AÑO 07 1998	DÍA MES 20 AÑO 07

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTADOR	**DEPARTAMNENTO DE CONTABILIDAD**	**PARQUE PRINCIPAL**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA PABLO SEXTO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265066	DÍA 01 MES 03 AÑO 2003	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PUBLICO - HONORARIOS	**CONTABILIDAD**	**SECTOR LA ITALIA**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INST. EDUCATIVA ELRUBI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265054	DÍA 01 MES 01 AÑO 2009	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PÚBLICO - HONORARIOS	**CONTABILIDAD**	**VEREDA EL RUBI**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE PLANADAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	PLANADAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2265033 2265208	DÍA 01 MES 10 AÑO 2000	DÍA 31 MES 12 AÑO 2000

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA	**DEPARTAMNENTO DE HACIENDA**	**PARQUE PRINCIPAL**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
INST. EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TOLIMA	**ATACO**	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3102969881	DÍA 01 MES 01 AÑO 2016	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PÚBLICO- HONORARIOS	**CONTABILIDAD**	**VEREDA EL PAUJIL**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

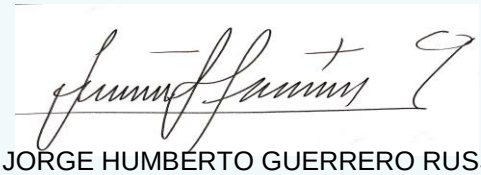
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
AUXILIAR CONTABLE	**8**	
CONTADOR PÚBLICO	**22**	
REVISOR FISCAL	**14**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



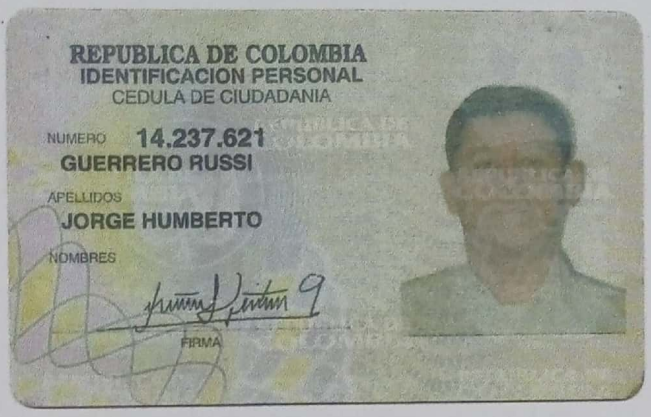
JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.237.621
GUERRERO RUSSI

APELLIDOS
JORGE HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

61726-T

JORGE HUMBERTO
GUERRERO RUSSI
C.C. 14237621
RES. INSCRIPCION 142 DEL 03/12/1998
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

313247

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

70191



FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1961
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

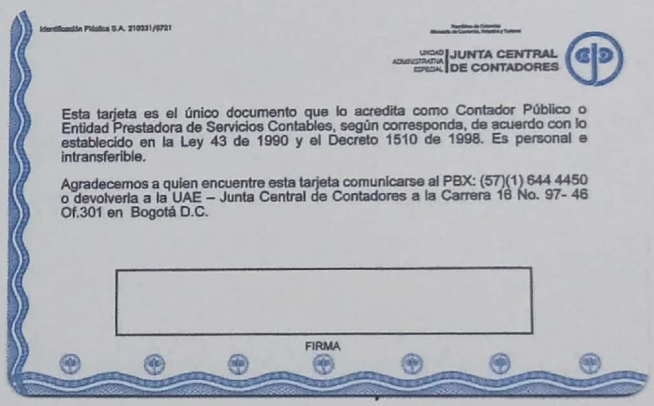
1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-OCT-1979 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00397486-M-0014237621-20120906 0031011190A 1 6362001447



Identificación Plástica S.A. 210331/0721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979762063

(415)7707212489984(8020) 000001497976206 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 2 3 7 6 2 1	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 3 7 6 2 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	RUSSI	JORGE	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JORSOL	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: MZ 9 CA 15 ET 3 BRR CAÑAVERAL

42. Correo electrónico: jorso1961@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 2 6 6 2 1 8 5	3 1 6 6 9 9 6 7 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	1 9 9 8 0 7 2 2						2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

La Universidad de Ibagué
Coruniversitaria

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nº 1867 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Otorga el título de

Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Externa

a

Jorge Humberto Guerrero Russi

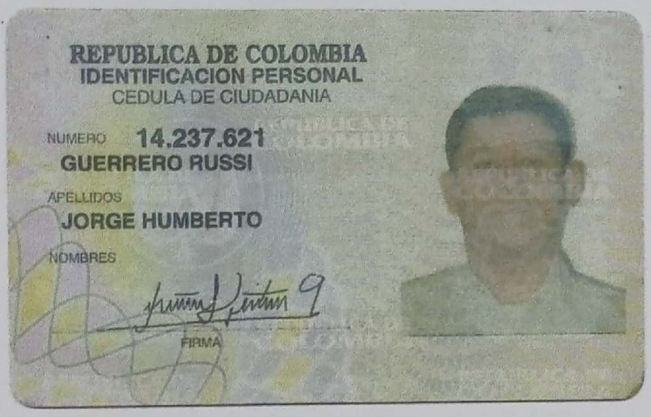
C.C.14.237.621

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia, le expide el presente

Diploma

En la ciudad de Ibagué, a 10 de agosto de 2006

Universidad de Ibagué
CORUNIVERSITARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.237.621
GUERRERO RUSSI

APELLIDOS
JORGE HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

61726-T

JORGE HUMBERTO
GUERRERO RUSSI
C.C. 14237621
RES. INSCRIPCION 142 DEL 03/12/1998
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

313247

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

70191



FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1961
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

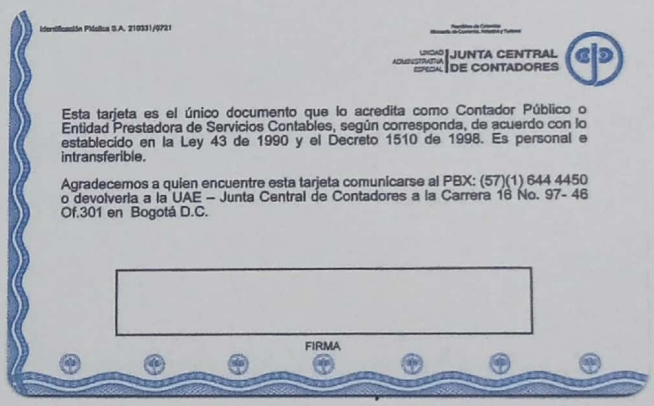
1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-OCT-1979 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00397486-M-0014237621-20120906 0031011190A 1 6362001447



Identificación Plástica S.A. 210331/0721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO 001	FECHA 17/01/2022
INFORMACION DEL CONTRATO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI**	
C.C.	14.237.621	
DIRECCION:	MZA. A CASA 15 ETAPA 3 BRR CAÑAVERAL	
MUNICIPIO:	IBAGUE	
TELEFONO:	3152662185	Correo electrónico: jorsol61@gmail.com
INFORMACION TRIBUTARIA		
PERSONA NATURAL	**REGIMEN TRIBUTARIO**	**FECHA RUT**
OBJETO	**CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE UN CONTADOR, PARA APOYO Y ASESORÍA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES MENSUALES, EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, DILIGENCIAMIENTO Y RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DENTRO DE LOS FORMATOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL SECOP, RENDICIÓN INFORMES CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN), SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (EJECUCIÓN PRESUPUESTAL), MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (SIFSE), CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA (SIA), RETENCIONES EN LA FUENTE (DIAN) Y DEMÁS INFORMES QUE SOLICITEN A TRAVES DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES DESDE EL 17 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**		
PLAZO	(343) DÍAS CALENDARIO	
VALOR	7.000.000.00	
FORMA DE PAGO	SE PAGARA BIMESTRALMENTE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CON LA PRESENTACION DE LA CUENTA DE COBRO INFORME DE ACTIVIDADES SEGURIDAD SOCIAL E INFORME DE INTERVENTORIA UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
NUMERO DE CUENTA Y CLASE DE CUEN	46642003012-5 CTA DE AHORROS	
ENTIDAD BANCARIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	
LUGAR DE EJECUCIÓN	PLANADAS	
SUPERVISOR	**NELSON ALVIS RODRIGUEZ**	

CARGO DEL SUPERVISOR		RECTOR		
IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
001	17 DE ENERO DE 2.022	2.1.1.2.1.	7.000.000.00	HONORARIOS
MINUTA:				

Entre los suscritos a saber: NELSON ALVIS RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.966.897 de Ortega Tolima, quien obra en calidad de Rector de la Institución Educativa Altosano, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. _____ del _____, quien se denominará, EL CONTRATANTE o LA INSTITUCIÓN, por una parte y por la otra, JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI, identificada con el C.C. No. 14.237.621 de Ibagué, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, consignado en las siguientes clausulas previas las siguientes CONSIDERACIONES - PRIMERA: (La justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente contrato: La institución educativa Altosano de Ortega Tolima, para su óptimo funcionamiento administrativo y operativo, requiere disponer de los servicios de un contador para suplir las necesidades contempladas en el objeto del presente contrato) CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: Contratar el servicio profesional de un contador, para apoyo y asesoría en la elaboración de estados financieros y presupuestales mensuales, el procesamiento de la información contable, diligenciamiento y rendición de informes trimestrales dentro de los formatos y plazos establecidos a los diferentes entes de control secop, rendición informes contaduría general de la nación (CGN), secretaría de educación departamental (ejecución retenciones en la fuente (DIAN) y demás informes que soliciten a través de las plataformas virtuales desde el 17 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2022 CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones y la oferta realizada. 2. (a) Apoyar en la proyección y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos. b) Apoyar en la proyección de modificaciones adiciones y reducciones presupuestales Apoyar a la institución en la elaboración de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y el programa anual Mensualizado de caja PAC. C) Apoyar a la institución en la elaboración del plan Anual de adquisiciones PAA "plan de compras". d) Elaborar e introducir en la plataforma del Ministerio de Educación Nacional (MEN), SECOOP. El Plan Anual de Adquisiciones (compras) y sus respectivas modificaciones. e) Revisar y apoyar la información de las conciliaciones bancarias Apoyo tributario y de retención en la fuente Rete-IVA. f) Entregar los libros diarios; Entregar los libros de mayor y balances; Balances de prueba Libros auxiliares; Balance general y Estado de Resultados de manera mensual). 3. Suscribir la respectiva acta de inicio de común acuerdo con el supervisor. 4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral. 5. Las demás que sean acordes con el objeto del contrato y que le asigne el Rector. B. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA INSTITUCIÓN se obliga especialmente. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. CLAUSULA TERCERA - DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que LA INSTITUCIÓN realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo; c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite LA INSTITUCIÓN por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta; e) Informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley comunicar oportunamente a LA INSTITUCIÓN y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que LA INSTITUCIÓN declare la caducidad del contrato; g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA INSTITUCIÓN o conocida por el por cualquier medio. CLAUSULA CUARTA – VALOR: El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES DE PESOS M. CTE ($7.000.000.00). El contratista declara pertenecer al régimen no responsable de IVA., como consta en el respectivo RUT. PARAGRAFO PRIMERO- TRIBUTOS DEL CONTRATO: El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN cancelará al contratista el valor del contrato (se pagará Bimestralmente el 20% del valor del contrato con la presentación de la cuenta de cobro, una vez verificado el cumplimiento del objeto contractual previa presentación de los documentos soportes de pago Para cada pago: 1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARAGRAFO TERCERO. Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. CLAUSULA SEXTA - IMPUESTOS: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA INSTITUCIÓN aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCIÓN pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 2.1.1.2.1. CONCEPTO: HONORARIOS. Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01. CLAUSULA OCTAVA - PLAZO: El contrato de prestación de servicios, se realizará durante Trescientos cuarenta y tres (343) días calendario a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio. CLAUSULA NOVENA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto. CLAUSULA DECIMA - CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de LA INSTITUCIÓN, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por LA INSTITUCIÓN, se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar,

previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA TERCERA- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA – CADUCIDAD: LA INSTITUCIÓN podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. PARAGRAFO: LA INSTITUCIÓN podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte de LA INSTITUCIÓN mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. CLAUSULA DECIMA SEXTA - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACION ANTICIPADA: Toda solicitud de este tipo será por escrito ya sea por el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el señor NELSON ALVIS RODRIGUEZ identificado con C. C. No. . 5.966.897 de Ortega Tolima, quien ejerce el cargo de Rector en LA INSTITUCIÓN o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo donde repose la carpeta del proceso toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Pos contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por LA INSTITUCIÓN, cuya decisión será definitiva. CLAUSULA DECIMA NOVENA- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCIÓN y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***No obligatoriedad de garantías.*** **En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la entidad prescindirá de las exigencias de la garantía de cumplimiento. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA LA CELEBRACION: Para celebrar el presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de estampillas "cuando aplique".. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la**

suscripción de la minuta por las partes, y para su legalización se requiere: A) Registro Presupuestal. B) El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 ***(La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)*** **no requiere liquidación. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - ACTA DE INICIO: El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - LEGISLACION APLICABLE: Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 19 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- COPIA: Del presente contrato solo se expedirá en original que reposará en el archivo documental de LA INSTITUCIÓN el cual se publicará en el Portal Único de Contratación para los fines pertinentes. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: LA INSTITUCIÓN Y EL CONTRATISTA acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Ortega (Tol.).**

Para constancia de aceptación se firma en Planadas a los Diecisiete (17) días del mes de Enero de 2022,

POR LA INSTITUCIÓN,

NELSON ALVIS RODRIGUEZ
C.C.5.966.897 de Ortega Tolima
Rector

POR EL CONTRATISTA,

C.C. No. 14.237.621 de Ibagué

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Revisado por:	NELSON ALVIS RODRIGUEZ	Rectoría	FIRMAS	17/01/2022
Proyectado por:	NOMBRE DE LA PAGADORA	Pagaduría	FIRMA	17/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la fira de los responsables.				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14237621 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 61726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261609072

PIB
11:26:55

Bogotá DC, 14 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14237621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de enero de 2025, a las 10:32:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14237621
Código de Verificación	14237621250114103215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2025 10:20:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14237621 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108144979** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:36 horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14237621,**
Apellidos y Nombres **GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Jorge Humberto Guerrero Russi**, con NIT **014237621-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:18:42 AM horas del 14/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14237621**
Apellidos y Nombres: **GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14237621 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/01/2025 05:54 PM

Código Verificación: **VEKJGQ92YT**

Válida hasta: **23/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	14237621
NOMBRES	JORGE HUMBERTO
APELLIDOS	GUERRERO RUSSI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/22/2024 15:40:25	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRARVENTANA

SERVIR S.A.S

NIT. 809006277-5
Lic SO 4025 SS Tol
Calle 37 No. 4H-24 Tel: (608)2645821
informacion@servirsas.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL NO.43413

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN GENERAL



Tipo de atención: Preser

Tipo Examen: Preocupacional | **Ciudad** Ibagué | **Fecha** 13/02/2024

Empresa Contratante: CONSULTA PARTICULAR

Empresa en Mision:

Documento: CC 14237621 | **Nombre:** JORGE HUMBERTO GUERRERO RUSSI

Cargo CONTADOR PUBLICO

CONCEPTOS — **Temporalidad**

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS EMPRESA

CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS Y SEGURAS
INDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO
CAPACITACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS TRABAJADOR

CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL
HIGIENE POSTURAL Y VISUAL
PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS

RECOMENDACIONES GENERALES

CONTROL PERIÓDICO POR PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN POR EPS
HÁBITOS NUTRICIONALES SALUDABLES

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y POSTURAS ADECUADAS.

SVE desórdenes osteomusculares: NO CASO

Remisión a EPS: NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

DECLARACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR ABAJO FIRMANTE: Certifico que he sido informado por el personal de SERVIR SAS, acerca de la naturaleza y propós los exámenes médicos y exámenes complementarios a realizar. Por tal motivo dejo constancia de mi consentimiento para la realización de los examenes referenciados en este docum Manifiesto que comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos de los exámenes a realizar, por tal razón exonero de responsabilidad a SERVIR SAS y al mé abajo firmante, sobre el efecto que tenga el concepto de aptitud laboral emitido en el presente documento, sobre mi estabilidad y/o contratación laboral. De igual forma dando cumplimiento previsto por la Ley 1581 de 2012 de proteccion de datos personales y el Decreto 1373 de 2013 reglamentación parcial Ley 1581, autorizo expresamente a SERVIR SAS, para que de ma libre, voluntaria y debidamente informada, realice el almacenamiento, uso, circulación y tratamiento de los datos personales. A su vez manifiesto que he sido informado de los resultados de examenes realizados y de las recomendaciones a seguir. A demas manifiesto que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado. Concepto emitido por el medico evaluador, con base al examen medico ocupacional y a los examenes complementarios realizados, de acuerdo a lo solicitado por la empresa contratante, SST. El examen medico y paraclinicos, se realizaron bajo protocolos de bioseguridad de prevención COVID-19, implementado en la IPS SERVIR SAS.

Firma Trabajador
CC 14237621

Evaluado por: Liliana Hoyos Vallejo
RM. 26 - Lic.No. 884 Medico E.S.O

A QUIEN INTERESE

El Banco Agrario de Colombia certifica que:

GUERRERO RUSSI JORGE HUMBERTO identificado(a) con CC 14.237.621 se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad con una Cuenta de ahorros, número 466420030125 desde 01/09/2005

Se expide esta certificación el día 22/01/2025

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA